

1

Excmo Rey del Borxo y del Ultramar
a claustra pleno p^a mañana Miércoles a las diez
de la mañana: Pasa tratara el punto q^e se sus-
pendio en el pleno del día **Juine**, para el q^e se
habia pedido Cedula en la Junta de Facultad
de Dios et día **cuany^{te}**: Y para determinar si
los Doctores, y Demas Individuos de Claustra pue-
den ir a declarar en juicio lo q^e ha pasado en
Claustra, y Junta, sin concurrir a los juram-
entos con q^e se han legado a la Univ. y sobre
modo resolver lo may conveniente; Nadie falte
poeta prauiti Juramenti y la de el Excmo.
Fra Matias 12. de Febr^o de 1782.

Lic. ^{dos} ~~Don~~ Carlos Lopez Altamirano
R. B.

AVSA



Pleno de 20 de Febrero de 1782.

del
 5.
 Por
 Cami.
 Ocampo
 Mancos
 Mendosa
 Sanz vec.
 Berahol
 Garcia
 Velasco
 Noviano
 Cortagena
 Toledano
 Muñoz
 Carpintero
 Bayo
 Alba
 Manquero
 Becaloe
~~Castellano~~
 Proby
 Perez p.
 Oliva
 Lafanra
 Mico
 Moldan
 Sepura
 Mouze
 Maximo
 Alva
 Nieso
 Maxin
 Sanchez
 Natividad
 Ocampo
 Foxcada
 Bleriqua
 Fenda

Alonso
 Saez
 Arango
 Granda
 Sampedo
 Texero
 Encina
 Bolla
 Ramos
 Solis
 Yaxona
 Monizaga
 Onedo
 Yargues
 Ayala
 Candamo
 Garcia
 Alonso
 Romero
 Carralero
 Pozo
 Bendup
 Diaz
 Medocel
 Anouas
 Jimenez m.
 Sanaston
 Reinquand
 Ayuso
 Lepeniro
 Campo
 Acuna
 Coxter
 Falcon
 Valdivia
 Carrano
 Ceridoja

Trosoa p.
 Sanchez
 Ferrer
 Uerda
 Zununequi
 Perez
 Secader
 Valbereng
 Becacho
 Medina
 Otero
 Heras
 Araouel
 Teledia
 Tamora
 Orais
 Garcia

Diputados

D. Juan Loxano
 R. P. Gil
 R. P. Probedillo
 R. P. Enseña

Comisarios

D. Santa & Calaxo
 D. Gregorio Figueira
 D. Josef Garcia Texero
 D. Anisimo Marquez
 D. Juan Gonzalez Perez
 D. Juan Arana



Pleno de 20 de Febrero de 82 de juramentacion. 3

Ocampo. se nombren otros dos señores Comisarios
de lo qual se nombra de q^o informen al Sr. D. D. de
Nobles y otros de q^o Comisarios de q^o informen
de lo que se ha en esta Ciudad de Salamanca, p. q^o informen
de todas las cosas, y prevenga lo q^o puede suceder en
determinadas cosas de honor de la d^o y de la d^o,
y de la d^o de la paz, y de lo q^o debe tener y proponer
ala d^o lo q^o venga por convenir a las d^o y
Alba. votos de los q^o han votado, y q^o sean sufraganeos
de los Comisarios q^o se nombren, y enmendados de
un fely estado en q^o se halla providencia su
remedio, se traigan cargo de lo q^o ha pasado y
para en las actuales circunst. y providencia
sobre remedio hasta pedir visitador

Ocampo. Turna con amplias facultades y p^o pro
videncia sobre este exped^o y se conforme con
el voto de los señores Comisarios.

Bar. suspendio

Forcada. votos de Sr. Alba, q^o nomb. Comisa
rios con amplias facultades, y que no vuelva
a clausura haciendo n^o

Blanca. se nombren 2^o Comisarios de q^o haya
algun Theologo.



Leña. Voto del Sr. D. Alba, y de los Comisarios
nombreados se agregen Sr. Alba, y D. Ramos
surrexer Junta con amplias facultades, voto
del Sr. D. Peña agregando mediceo, y en Arzobispado
sin bobera a Clavero.

Toledano. Comisarios p. q. e. buquen la Voz
de las deaverencias, y se pacifiquen sollicitan
do los mediceo tray oportunos, q. e. habben p. ello
Dap. Sep. tra. Junta q. e. se impane cada dos
años, q. e. dúpungan lo q. e. venga p. conuen.
y la resoluz. buelba a Clavero.

Enrino voto se inu. y q. e. la deaverencia se la
Junta buelba a cl.
Perez. lo p. x. m. q. e. debe suponerse tra. q. e. venga
bodo. lo. y se buelba a la man. q. e. se nombre
tra. Junta, y q. e. se nombren por voto secreto
y con facultades limitadas, y q. e. la resoluz.
buelba a Clavero.

Boya voto del Sr. D. Forcada

ya nombrada
Barona. Junta, sin facultades amplias a los
q. e. acompañen dos Sr. Theologo, Medico, y Arzobispo
y q. e. las facultades solo se entiendan p. bu.
con los mediceo, y hallado buelba a Clavero

Ayala. Que la Junta con amplias facultades
y q. e. lo q. e. se agreguen a ella por voto secreto
y voto buelba a Clavero.

Cardano. Voto del Sr. Barona

Cavallero: voto e Forcada con la Conaⁿ e q^a buelba
a claustra.

Diaj. Junta q^a sean los quatro nombrados al^{os}
q^a se agreguen otro quatro de las facultades
reventes, y buelba a cl^o.

Reinuard: Que se nombren Comisarios de exami
nar todos los p^{ro}cessos, dando p^{ro}curas de la reoluⁿ
al Claustra, y q^a en caso de no hallar algun medico
se recurra a S. M^o, y se nombren ^{pidiendo Vilitades} Juristas
rey, Theologos, Medicos, y Arxiveros, y en consilia
rios q^a sean por voto secreto, y en modo sean
ocho, y q^a los Comisarios de p^{ro} al claustra.

Alvaro. Comisarios y q^a los q^a se nombre otros
quatro deo actuales de Theologos, de Medico
y de Arxiveros.

Coxe: voto e Alvaro

Valdivia. Que ala Junta nombrada se nomen
otro quatro Comisarios de The^o de Medico
y de Arxiveros

Cendoya. voto e Encina

Trofoa. voto Encina

Sanchez: Junta, y q^a buelba a Claustra q^a los
de la Junta sean los mismos, y le agregada se
votaren los q^a la han de componer

A.

Perez. Comisarios de acompañados con los parados, y
con otras facultades sin bolber a cl^o y q^a consulte
a S. M^o p^{ro} q^a se remediaren q^a libros haia, y q^a como
q^a se nombren otros quatro



Recacho: se nombra don Comisario alog^o Cau.
al menos lo son enaxando don de cada facultad
y don Comisario

Otero la Junta anterior con don J^o se añadan
y los de Recacho.

Atarques: solo de Otero

Oxley: que ala Junta nombada se le aument
ven don o quatro Comi^o y q^o convenga a la
Junta no buelba a Cl^o

Garcia: que no buelba a Claustra sempre
q^o se confirme la Junta

Lo q^o han tocado Praxaxa se confirmari con q^o
no buelba a Cl^o sempre q^o convenga la Junta

Lozano: ala Junta anterior con don J^o
don Comisario y confirmado solo no buelba
a Claustra,

Carro ala misma Junta se aumenten
may^o y don Jean Comisario

Figuera y otros Comisario y q^o sean ocho
de los de Carro

Atarques Lozano

Felix Fern

Alarra solo de P. Alba, y otros Comisario



de Comis. Comisionados nombrados a los 9 de setiembre
 a quienes se les dio facultades y confirmados no vuelva a ser
 a no haber acuerdo en contrario con amplias
 facultades

por la Junta nombrada a la que se añadieron
 otros cuatro, y se les dio a quienes por Comis.
 en Comisionados en el Claustro correspondiente

se notaron ^{en} ~~ser escritos~~. Secreto.

Los cuatro con Voletos y en las casas donde es
 taban p^{tes} los nombres de todos los ^{vos} y consta y pare
 ce haber en la casa del Sr. Bentol un Volet y asi en
 los demas que tengan voto.

Bertholt. 1.

Perez. 1.

Recalde. 1.

Tamayo. 22. Elegido.

Ayala. 3.

Perez. 1.

Diaz. 2.

Lafanta. 1.

R. Alva. 22. elegido

Cuerra. 1.

Ayala. 2

Perez. 25. eleg.^o

Candamo. 1.

Yall. 3.

Otero. ---

Araguez. 1.

Tamaya. 3

Otero. 23 eleg.^o

Exatado conferido y votado segun se acordó vease

AVSA



Proposición

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Acuerdo que los quatro señores Comendadores nom-
 brados en el pleno de la compañía de los quatro
 señores de nombre de la d^{na} real
 ten de los medos q^o surgen en conven^{ta} para
 remediar en adelante q^o no sucedan las
 d^{as} y enencias actuales buscando la vía de
 ellas, y q^o lo q^o en las d^{as} dispongan no tenga a
 Clamaro conexas para lo q^o en este
 caso se le conceden sin limitas alguna am-
 plia facultades = Fueron nombrados a los quatro
 s^{res} nombrados en el pleno de 15 de feb. de los
 s^{res} D. Alba, D. X. Varnos, D. X. Perez, y D. M.
 Oxeo por votos secretos

Lic. Almirante
 por

D. Sampedro



7
D
Londro de 20 de Fevereiro de 1782
Vobis exponimus q^o quando pensab^o
onci Pleno de 15 de Maio de

Se nomenclatura por Comissarios e los
Sr. Alva, Sr. Barro, Sr. Pires e V. M. de
Se nomenclatura por los Sr

Recan^o


Recan^o



